



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349  
Email: secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.133  
04 DE AGOSTO DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310302620200032601	Verbal	HECTOR BACCA LOZANO	NYIDA MIREYA VACA LOZANO Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001319900120216769302	Verbal	OPTICA ALEMANA E Y H SCHIMD S.A	SANDRA ISABEL REY GÓNZALEZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310300120220027001	Verbal	EDGAR HERNANDO NAVARRETE Y OTRO	CARMENZA GARZON AYALA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310303620190062502	Verbal	JAIRO SALAZAR MEDINA	GENERAL MOTORS COLMOTORES SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	LUIS ROBERTO SUAREZ GONZALEZ
11001310303520190025602	Verbal	MANUEL ESTEBAN MONTENEGRO TOVAR	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	MARIA PATRICIA CRUZ MIRANDA
11001319900320210397601	Verbal	LAURA LILIANA PEREZ RODRIGUEZ	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001310301620200004501	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	GONZALO VILLAMIL DIAZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RUTH ELENA GALVIS VERGARA
11001310302220190010503	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO INDUSTRIAL IDEAGRO SA	PEDRO LEON SOLANO	Traslado Art. 326 C.G.P.	3	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 04/08/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 04/08 /2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.